

VIVA FRANCO!!

Andreu 965

¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

Núm. del anterior _____

Núm. del Juzgado 3821

Contra

Valentin Esquillo d

vecino de

Zamper de Salz

Cantidad

150 ptas

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

F. Betanc

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de

Belchite

Estado procesal que alcanzan los autos ~~pendiente de ser sentenciado por la Superioridad.~~
dad.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
150	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculcados

Saldo a entregar al Juzgado 150

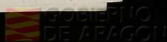
Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Beltrán

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. USTCIB—ZARAGOZA



5834/9

311



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 392/

Contra *Valentin Esquillo* *Vinuesa*
Vecino de *Sanper del Salz*
Responsabilidad exigida *150 pts.*

Iniciado *4* de *Noviembre* de *1941*

JUEZ

de Solano Costa

Mod. 1

SECRETARIO

de Perez Santanada

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil
Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra

vecino de para exacción de
ptas. con esta fecha se dictó la providencia si-
guiente. «Providencia. Juez Civil Especial.-Sr. Solano.-Za-
ragoza .-Dada cuenta y apareciendo
de lo actuado que en la pieza separada se han practicado
todas las diligencias precisas a la exacción de la multa im-
puesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo
lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apar-
tado 1) del Artículo veintiseis procediera decretar el ar-
chivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida
y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo
la remisión decretada.-Lo mandó y firma S. S. doy fé.-Solano.
-Ante mí.-Jaime Pérez.-Rubricadas.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente a la providencia a
que me refiero y para que conste firmo la presente en Zara-
goza, a

Diligencia. -La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha
arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabi-
lidades Políticas compuesta de folios la pieza sepa-
rada tramitada por este Juzgado con el núm. contra el vecino
de D.
habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondien-
tes, doy fé.

2

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza cuatro noviembre mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con el giro de ciento cincuenta ptas. remitidas por Valentin Esquillo de Samper del Salz iniciese pieza de bienes respecto del mismo que se registrará y numerará entre las de su clase y pongase en conocimiento de la superioridad la cantidad remitida a los fines que en justicia sean procedentes. Quedese lo remitido en poder del que refrenda. Lo mandó y firma S.^o doy fé

Felx Solano

Ante mí

Pl

Francisco J. B.

Atestamos que cumplió lo mandado del Sr. J. B. C.

1876
1876

1876
1876
1876
1876

3921

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Reg. n.º 6265-

En contestacion a su escrito numero 23092 de 5 de Noviembre ultimo, referente a que Valentin Esquillo, de Samper del Salz, ha efectuado el pago de la sancion de 150 pesetas que le fué impuesta; le ruego, que a ser posible, comunique el segundo apellido del presunto inculpado y fecha de la sentencia, ya que en los ficheros de este Tribunal no figuran mas que Valentin Esquillo Minguez, de Lagata, sancionado con 300 pesetas y remitido el expediente a ese Juzgado con fecha 28-6-41 con concesion de pago aplazado y Angel Esquillo Royo, de la misma naturaleza cuyo procedimiento se encuentra en tramitacion en el Juzgado Instructor de esta provincia.

Dios que salvó a España guarde a su glorioso Caudillo y a V.S. muchos años.

Zaragoza 17 de Febrero de 1942.



Señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Politicas.

PLAZA.

En contestación a su escrito
numero 23032 de 5 de Noviembre
-timo, referente a que Valentin
-quillo, de Camper del Sal, ha efectuado
tuado el pago de la sancion de 150
pesetas que le fue impuesta; le rue
go, que a ser posible, comunique el
segundo apellido del presunto in-
culpado y fecha de la sentencia,
ya que en los ficheros de este Tri-
bunal no figura mas que Valentin
-padillo Mirquez, de fecha, san-
cionado con 300 pesetas y remitido
el expediente a ese Juzgado con fe-
cha 28-6-41 con concesion de pago
aplazado y Angel Padillo Royo, de
-la misma naturaleza cuyo procedi-
miento se encuentra en tramitacion
en el Juzgado Instructor de esta
provincia.
Dios que sirva a Vd. buena guarda
-su gloriosa Cambillo y a V. S. m.
chos años.
Saragoza 17 de Febrero de 1942.

Señor Jefe Civil Especial de Responsabilidades Políticas.

IPACA.

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

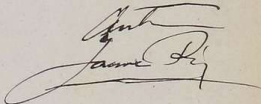
4

Zaragoza diez y ocho de mayo de mil
novecientos cuarenta y dos.

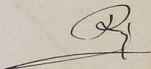
Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Belano



DILIGENCIA. -Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de Bechite las actuaciones compuestas de cuatro folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.



¡VIVA FRANCO!!

¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

SAN MARCEL, 48

N.º

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 67 de la Ley de Responsabilidades Políticas y orden de 20 de Abril de 1939, tengo el honor de interesar de V. I. el ingreso en esa Delegación de Hacienda de las cantidades expresadas al dorso, importe de las sanciones impuestas a los inculpados también reaccionados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza de 19

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Zaragoza.

AUTO.- En Belchite a Reintegro de Huesos de mil novecientos cincuenta y siete.

RESULTANDO: Que por providencia de 11 de Noviembre de 1941 se mando formar la presente pieza separada de bienes y comunicar su incoación al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas para que en su día diese las oportunos órdenes relativas según procediese a la continuación o sobreseimiento de las actuaciones sin que hasta la fecha se hayan recibido.

RESULTADO: Que por la misma providencia se dió orden al Juez Municipal de Sanchez del Valle de inventario, valoración y constitución de depósito de los bienes del expedientado constando únicamente en esta pieza, aquél y la rendición de cuentas de la administración de dichos bienes durante los años _____

RESULTADO: Que se halla depositado en este Juzgado la cantidad de 150 ₧ que arroja a favor del embargado la administración de sus bienes.

RESULTADO: Que la última actuación practicada en la presente pieza separada es la de inventario de los bienes efectuada en _____

RESULTADO: Que por providencia de 18 de Mayo de 1942 se ordeno remitir a este Juzgado por el Civil Especial de Zaragoza la presente pieza separada de bienes y el saldo de la rendición de cuentas citada anteriormente:

CONSIDERANDO: Que la presente pieza separada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 9 de Febrero de 1.942 esta pendiente de la resolución que proceda adoptar en relación con los antecedentes del caso que hasta la fecha no se han recibido en este Juzgado.

CONSIDERANDO: Que al no haberse incoado expediente para la depuración de las responsabilidades políticas del embargo, por los Organismos competentes según las leyes de 9 de Febrero de 1.939 y de igual fecha de 1.942, es procedente de conformidad con los artículos 1º del Decreto de 13 de Abril de 1.945 y 3º de la Orden de 27 de Junio del mismo año, acordar el archivo de las diligencias y la devolución del saldo a favor del embargado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación S.S. por ante mí el Secretario dijo: Archívense las presentes actuaciones y devuélvase a Valentín Esquivel a sus herederos o legitimos representantes la cantidad de 150 ₧ que arrojan las cuentas de la administración de sus bienes. Y una vez hecho comuníquese a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Soteras Casamayor, Juez de 1ª Instancia de Belchite y su Partido, de que yo el Secretario, Doy fe. ⁿ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
CATEDRA DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA
CÁTEDRA DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA

RESUMEN: El presente informe tiene por objeto analizar el funcionamiento de la empresa en el período comprendido entre el 1º de enero de 1945 y el 31 de diciembre de 1945. Para ello se han examinado los libros de cuentas y los estados financieros de la empresa, así como los datos estadísticos que se han suministrado por el interesado. Los resultados de este estudio se exponen a continuación.

CONCLUSIONES: Como se puede apreciar de los datos que se han expuesto, la empresa ha funcionado satisfactoriamente durante el período analizado. Esto se debe a la correcta administración de los recursos, a la eficiente explotación de los medios de producción y a la adecuada atención al cliente. Sin embargo, conviene señalar que la empresa ha sufrido algunas pérdidas durante el período analizado, lo que se debe a la falta de inversión en capital de trabajo y a la excesiva compra de materias primas.

RECOMENDACIONES: En consecuencia, se recomienda a la empresa que continúe con la política de administración que ha seguido hasta ahora, pero que también tome en cuenta las siguientes sugerencias: 1) aumentar la inversión en capital de trabajo; 2) reducir los gastos de administración; 3) mejorar la atención al cliente.

ANEXO: Se adjunta a este informe el detalle de los estados financieros de la empresa para el período analizado.

CONCLUSIONES: Como se puede apreciar de los datos que se han expuesto, la empresa ha funcionado satisfactoriamente durante el período analizado. Esto se debe a la correcta administración de los recursos, a la eficiente explotación de los medios de producción y a la adecuada atención al cliente. Sin embargo, conviene señalar que la empresa ha sufrido algunas pérdidas durante el período analizado, lo que se debe a la falta de inversión en capital de trabajo y a la excesiva compra de materias primas.

RECOMENDACIONES: En consecuencia, se recomienda a la empresa que continúe con la política de administración que ha seguido hasta ahora, pero que también tome en cuenta las siguientes sugerencias: 1) aumentar la inversión en capital de trabajo; 2) reducir los gastos de administración; 3) mejorar la atención al cliente.

ANEXO: Se adjunta a este informe el detalle de los estados financieros de la empresa para el período analizado.

CONCLUSIONES: Como se puede apreciar de los datos que se han expuesto, la empresa ha funcionado satisfactoriamente durante el período analizado. Esto se debe a la correcta administración de los recursos, a la eficiente explotación de los medios de producción y a la adecuada atención al cliente. Sin embargo, conviene señalar que la empresa ha sufrido algunas pérdidas durante el período analizado, lo que se debe a la falta de inversión en capital de trabajo y a la excesiva compra de materias primas.

RECOMENDACIONES: En consecuencia, se recomienda a la empresa que continúe con la política de administración que ha seguido hasta ahora, pero que también tome en cuenta las siguientes sugerencias: 1) aumentar la inversión en capital de trabajo; 2) reducir los gastos de administración; 3) mejorar la atención al cliente.

[Firma]
[Sello circular]

[Firma]
[Sello circular]

DILIGENCIA DE ENTREGA.- En Belchite a once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, comparece en mí Secretaría D. Angel Esquillot Royo, hijo de de D. Valentín Esquillot, en cuya representación comparece, el cual acredita su personalidad mediante el correspondiente carnet de identidad, a quien le hago entrega en este acto de la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS, saldo que aparece a favor del referido Sr. Esquillot, el cual en prueba de su recibo, firma, Doy fe.

Angel Esquillot

Esteban Pineda
A

Cupón que se entregará al destinatario en el momento del pago

Giro n.º de Ptas. 150

Procedencia: *Sanjurjo*

Referente: *Valentín Esquillot*

Domicilio: *Sanjurjo del*

Fecha de emisión:

GIRO POSTAL
Sello de fechas
SABOZA

DILIGENCIA DE ENTREGA.- En Belchite a once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, comparece en mí Secretaría D. Angel Esquillot Royo, hijo de de D. Valentín Esquillot, en cuya representación comparece, el cual acredita su personalidad mediante el correspondiente carnet de identidad, a quien le hago entrega en este acto de la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS, saldo que aparece a favor del referido Sr. Esquillot, el cual en prueba de su recibo, firma, Doy fe.

Angel Esquillot

Esteban Pineda

Lugar destinado a la correspondencia particular del imponente

